



**D**E orden del REY manifiesta el Señor Marqués de la Ensenada al Marqués del Castellar, Capitan General de este Reyno, en Carta de 17. de Junio del corriente año, lo siguiente.

EXC.<sup>MO</sup> SEÑOR.

**E**L REY manda, que en el caso de moverse los Cuerpos de Infanteria, Cavalleria, ò Dragones de su Exercito de una à otra Provincia, no se precise por el Capitan General, ò Intendente de aquella, de que el Cuerpo sale, à que el Oficial Habilitado recoja, y pague puntualmente los Recibos, ò Resguardos de deudas contrahidas, sin conocimiento del mismo Habilitado; pues es su Real animo, que de las de esta classe se forme, y remita à la Secretaria del Despacho de la Guerra relacion puntual, con expresion de los nombres de Acrehedores, y Deudores, y del importe del empeño, para que passando esta noticia al Director General, se disponga por èl, que se haga en su nuevo destino à los Deudores, por providencia del Cuerpo, la retencion correspondiente hasta verificar el Pago: quedando solamente obligados los Habilitados à recoger, y satisfacer, antes de su marcha, los creditos en que hayan puesto su visto bueno, con consentimiento de sus Gefes. Cuya Resolucion (que circularmente se expide) quie-



quiere S. M. que V. Exc. la publique, y sosten-  
ga su observancia; porque su Real intencion es,  
que, ni se falte à la buena fee con que prestan,  
ò suplen los que en sus urgencias socorren al  
Oficial, que contrahe el empeño por los medios  
regulares, ni se abra la puerta al desorden de  
los que clandestinamente se adeudan, fiados en  
que el Regimiento ha de pagar lo que ellos aun  
no han devengado. Dios guarde à V. Exc. mu-  
chos años. Aranjuez 17. de Junio de 1752. = *El*  
*Marquès de la Ensenada* = *Señor Marquès del*  
*Castelàr.*







